



POLÍTICA DE INGRESOS

POLÍTICA DE INGRESOS

OBJETIVOS

- Impulsar la competitividad de la economía y la generación de más y mejores empleos.
- Coadyuvar a la estabilidad económica,
- Preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

ESTRATEGIAS

Política Tributaria

- Simplificar los trámites para cumplir con las obligaciones fiscales.
- Ampliar el número de contribuyentes.
- Mejorar los procesos de vigilancia del adecuado cumplimiento fiscal.
- Disminuir las cargas fiscales y administrativas asociadas al pago de Derechos.

Política de Precios y Tarifas

- Promover avances en el saneamiento y fortalecimiento financiero del sector paraestatal.
- Fomentar un uso racional de los bienes y servicios que ofrece el sector público.
- Asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

Pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación

Para 2012, el Congreso de la Unión autorizó una Ley de Ingresos de la Federación orientada a **preservar la responsabilidad fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas**, con base en la aplicación de las medidas tributarias aprobadas en 2007 y 2009, y en el proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria.

De esta forma, **bajo un escenario en el que se anticipaba que la actividad económica se seguiría expandiendo, pero a un ritmo menor al de 2011, en tanto que en el entorno externo prevalecería la incertidumbre y diversos factores de riesgo**, se pronosticaba una captación de ingresos equivalente a 21.9 por ciento del producto interno bruto, nivel superior en 0.2 puntos porcentuales al cierre esperado para el ejercicio de 2011. En términos reales ello significaría un crecimiento anual de 4.0 por ciento.

Dicho aumento se generaría, básicamente, en las **fuentes petroleras**, que se elevarían a una tasa anual real de 8.0 por ciento y alcanzarían un peso relativo en el producto de 7.7 por ciento. A lo anterior, contribuirían, principalmente, una **reducción esperada en el traslado de recursos hacia el consumidor final de gasolinas y diesel, y un mayor tipo de cambio**. En contraste, se proyectaban reducciones en el **precio promedio del petróleo en el mercado internacional, así como en las plataformas de producción y exportación de crudo**.

La **recaudación tributaria no petrolera** observaría un incremento de 2.8 por ciento real, influido esencialmente por el favorable comportamiento productivo nacional y el impulso al proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria.

METAS ANUALES DE LOS INGRESOS
PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	% del PIB		Variación % Real	Estructura %	
	2011	2012 p/		2011	2012 p/
TOTAL	21.7	21.9	4.0	100.0	100.0
Petroleros	7.4	7.7	8.0	34.1	35.4
Gobierno Federal	4.7	4.9	7.7	21.7	22.5
PEMEX	2.7	2.8	8.6	12.4	12.9
No Petroleros	14.3	14.1	1.9	65.9	64.6
Gobierno Federal	10.6	10.4	1.2	48.8	47.4
Tributarios	9.9	9.9	2.8	45.6	45.1
No Tributarios	0.7	0.5	(22.2)	3.2	2.3
Sector Paraestatal	3.8	3.7	4.0	17.2	17.2

p/ Pronóstico.

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica y Ley de Ingresos de la Federación.

Para los **ingresos no tributarios diferentes de los de origen petrolero**, se preveía una reducción de 22.2 por ciento real, influida particularmente por los de naturaleza no recurrente.

Con respecto a los **ingresos propios de las entidades de control directo distintas de PEMEX**, se anticipaba un crecimiento en términos reales de 4.0 por ciento, dinamismo que estaría asociado básicamente con el desempeño de la actividad económica.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

Comparación Respecto al Pronóstico de la Ley de Ingresos

En el ejercicio que se informa, los **ingresos presupuestarios consolidados del sector público alcanzaron un total de 3 billones 514 mil 529.5 millones de pesos**, monto que rebasó en 6.2 por ciento a lo previsto en la Ley de Ingresos. Como proporción del tamaño de la economía, dicho total representó 22.7 por ciento, nivel superior en 0.8 puntos porcentuales al proyectado.

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2 0 1 1		2 0 1 2		Variaciones Respecto a:		
	Registrados	LIF	Registrados	LIF	Importe	%	% Real*
TOTAL	3 271 080.0	3 310 049.3	3 514 529.5		204 480.2	6.2	3.7
Petroleros	1 101 879.0	1 172 269.4	1 183 895.3		11 625.9	1.0	3.7
Gobierno Federal 1/ PEMEX	706 646.8 395 232.2	743 392.1 428 877.3	720 774.0 463 121.3		(22 618.1) 34 244.0	(3.0) 8.0	(1.6) 13.1
No Petroleros	2 169 201.0	2 137 779.9	2 330 634.3		192 854.4	9.0	3.7
Gobierno Federal	1 613 594.9	1 570 222.1	1 731 759.8		161 537.7	10.3	3.6
Tributarios	1 436 714.7	1 491 963.7	1 516 950.7		24 987.0	1.7	1.9
No Tributarios	176 880.2	78 258.4	214 809.0		136 550.6	174.5	17.2
Sector Paraestatal 2/	555 606.1	567 557.8	598 874.5		31 316.7	5.5	4.0
Información Complementaria:							
Gobierno Federal	2 320 241.7	2 313 614.2	2 452 533.8		138 919.6	6.0	2.0
Tributarios	1 294 192.4	1 467 299.9	1 314 448.2		(152 851.7)	(10.4)	(2.0)
No Tributarios	1 026 049.3	846 314.3	1 138 085.5		291 771.2	34.5	7.0
Sector Paraestatal 2/	950 838.3	996 435.1	1 061 995.8		65 560.7	6.6	7.8

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Incluye los ingresos por concepto de Derechos a los hidrocarburos, Impuesto a los Rendimientos Petroleros e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las gasolinas y diesel.

2/ En 2011, LIF y registrados 2012 excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 22 593.9, 24 079.6 y 23 015.0 millones de pesos, respectivamente.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades de Control Directo.

De la captación total registrada, **66.3 por ciento provino de las fuentes no petroleras y 33.7 de las petroleras**, proporciones que originalmente fueron proyectadas en 64.6 y 35.4 por ciento, respectivamente. Conforme a la clasificación institucional, **69.8 por ciento de los recursos los obtuvo el Gobierno Federal y el restante 30.2 las entidades de control directo**, frente a 69.9 y 30.1 por ciento programados, en cada caso.

El análisis de los **ingresos excedentes** refleja que 94.3 por ciento se generaron por las fuentes no petroleras, principalmente por la obtención de ingresos no tributarios; mientras que, las petroleras lo hicieron con el restante 5.7 por ciento.

Las **fuentes no petroleras** superaron en 9.0 por ciento lo pronosticado, fundamentalmente por la recaudación no tributaria por concepto de Aprovechamientos y Derechos. También fueron importantes los mayores ingresos reportados por la CFE y el IMSS.

Por su parte, la **captación petrolera** rebasó en 1.0 por ciento a lo previsto, lo que se atribuye, principalmente, a un precio promedio del petróleo y un tipo de cambio del peso respecto al dólar, superiores en 22.0 y 4.2 por ciento a lo proyectado, respectivamente. Sin embargo, a su interior, el Gobierno Federal obtuvo ingresos menores en 3.0 por ciento de lo programado, en razón, básicamente, del mayor traslado de recursos al consumidor final por la venta de gasolinas y diesel, con relación a lo esperado.

El detalle de los **ingresos excedentes** captados durante el ejercicio, se presenta en el Apéndice Estadístico de este tomo de Resultados Generales. Ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación de 2012, 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 112 de su Reglamento.

Cabe destacar que la obtención de dichos recursos está asociada con fuentes de ingreso que tienen destino o fin específico.

Asimismo, en apego a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos, en el sentido de informar al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagadas en especie o en servicio, se informa que **en 2012 no se registró recaudación bajo esta modalidad de pago.**

Variaciones Reales Respecto a 2011

Al cierre del ejercicio que se reporta, los **ingresos ordinarios del sector público presupuestario aumentaron 3.7 por ciento real con respecto a los registrados un año antes.** Su peso relativo en el producto mantuvo el nivel alcanzado en 2011, esto es, 22.7 por ciento.

La **captación de origen petrolero** presentó un crecimiento anual de 3.7 por ciento real, debido, básicamente, al incremento de 3.5 por ciento en el precio promedio de exportación del petróleo y a la depreciación de 3.3 por ciento real observada en el tipo de cambio promedio, efectos que compensaron parcialmente las reducciones anuales reportadas en el volumen de extracción de petróleo crudo por 4.0 mil barriles diarios **-Mbd-** y de 12.2 por ciento en la producción de gas natural. No obstante lo anterior, se registró una caída anual real de 1.6 por ciento en la recaudación petrolera del Gobierno Federal, misma que se atribuye, fundamentalmente, a la mecánica de aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios **-IEPS-** en la enajenación de gasolinas y diesel.

Los **ingresos no petroleros** se elevaron en 3.7 por ciento real, dinamismo que se asocia, principalmente, con la favorable evolución de los ingresos no tributarios, que crecieron 17.2 por ciento en términos reales, sobre todo por la obtención de recursos de naturaleza no recurrente.

La **recaudación tributaria, excluyendo la petrolera**, rebasó en 1.9 por ciento real a la registrada en 2011. No obstante, al aislar de la base de comparación el monto captado por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se derogó a partir de 2012, se observa un aumento de 2.8 por ciento real, resultado que derivó, en gran medida, del dinamismo que presentaron el Impuesto al Valor Agregado **-IVA-** y el Sistema Renta (Impuesto sobre la Renta **-ISR-**, Impuesto Empresarial a Tasa Única **-IETU-** e Impuesto a los Depósitos en Efectivo **-IDE-**).

GOBIERNO FEDERAL

Principales modificaciones Fiscales aplicadas en 2012

Con el fin de impulsar la competitividad de la economía y la generación de más y mejores empleos, la **política tributaria** se orientó a fortalecer la recaudación y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas y la responsabilidad fiscal.

Para el ejercicio 2012, el Ejecutivo Federal **no propuso cambios o reformas a los distintos ordenamientos que norman la aplicación de los impuestos**, únicamente se incorporaron adecuaciones al marco tributario para impulsar el proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria, a través de la simplificación de

trámites, la ampliación en el número de contribuyentes y el mejoramiento en los procesos de vigilancia del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Conforme a lo anterior, las **principales modificaciones aplicadas en materia fiscal durante 2012**, se exponen a continuación.

MEDIDAS INCORPORADAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN -CFF-

- Se unificaron en el CFF y redujeron de 158 a 26 los requisitos de los comprobantes fiscales, los cuales estaban dispersos en 27 artículos y 24 reglas. Ello con el propósito de simplificarlos y evitar a los contribuyentes una mayor carga administrativa. También destaca la eliminación de los siguientes requisitos para dichos comprobantes: el nombre, denominación o razón social y el domicilio fiscal; en ambos casos correspondientes al emisor. Sólo se conservó como dato de identidad la clave del Registro Federal de Contribuyentes -RFC-.
- Se incluyó en este ordenamiento la disposición de ampliar el período de vigencia de los certificados de Firma Electrónica Avanzada -FIEL-, de dos a cuatro años, con el fin de disminuir la carga administrativa a los obligados tributarios. Esta medida se otorgó en 2010 mediante Decreto Presidencial, con su incorporación al CFF se da certeza jurídica.
- Se aprobó aceptar el pago de los Productos y Aprovechamientos a través de los mismos medios establecidos para el pago de las contribuciones, es decir, utilizando cheques certificados o de caja y la transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación.
- Se estableció como única forma de pago, en el caso de la devolución de impuestos, el depósito en la cuenta del contribuyente, dada la mayor seguridad que representa tanto para la autoridad como para el contribuyente; y se eliminó como medio de devolución el cheque nominativo y los certificados especiales, en razón de su alto costo de operación.
- Se determinó que las multas y cantidades en moneda nacional previstas en la Ley Aduanera se actualicen aplicando el procedimiento del artículo 17-A del CFF, es decir, cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor -INPC-, desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda de 10.0 por ciento. Tal actualización entra en vigor a partir del 1 de enero del siguiente ejercicio a aquel en el que se haya dado dicho incremento.

MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

- Se pospuso hasta el 1 de enero de 2013 la entrada en vigor del nuevo régimen del ISR aplicable a los ingresos por intereses de las personas físicas, considerado originalmente para iniciar en 2011. Ello con el propósito de que las instituciones que integran el sistema financiero tengan la posibilidad de ajustar su operatividad al nuevo marco regulatorio y evitar posibles impactos a sus clientes.
- Se mantuvo durante 2012 la tasa de retención de 0.60 por ciento del ISR aplicable a los intereses pagados por el sistema financiero; y de 4.9 por ciento a los intereses pagados a bancos extranjeros residentes en el país con tratado para evitar la doble tributación.
- Se dio continuidad a la obligación de informar los conceptos que sirven de base para determinar el IETU anual de 2012, así como la limitación para aplicar el crédito fiscal por exceso de deducciones únicamente contra el propio IETU en los diez ejercicios siguientes hasta agotarse, y no contra el ISR del ejercicio.

MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

- Se aprobó la derogación de 140 cuotas de Derechos, con el fin de impactar positivamente en los contribuyentes y las dependencias, al reducir el costo de sus actividades y la carga fiscal y administrativa que se asocia al pago de los mismos. Dicha medida significó un sacrificio recaudatorio marginal en las finanzas públicas.

BENEFICIOS Y ESTÍMULOS FISCALES OTORGADOS MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL EN 2012

Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012.

Propósito:

Concentrar en un solo ordenamiento la mayor parte de las medidas fiscales que se encontraban dispersas en más de 90 decretos, además de otorgar nuevos beneficios, entre los que sobresalen:

- Se redujo el número de cálculos de pagos provisionales del IETU, de 12 a seis al año para los contribuyentes con ingresos acumulables de hasta 40 millones de pesos, así como para quienes no se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros de conformidad con el CFF. En los meses pares, el cálculo del pago se debe realizar conforme a lo

dispuesto en la Ley del IETU, y en los meses impares se permite que los contribuyentes determinen los pagos provisionales con base en el promedio del pago efectuado en los dos meses anteriores.

- Se amplió de 34.8 a 40 millones de pesos el límite de ingresos de las empresas no obligadas a dictaminar.
- Se liberó a las personas morales de la obligación de emitir las constancias de retención a las personas físicas profesionistas que contraten o a las personas físicas que les arrienden bienes inmuebles, siempre que las personas físicas emitan comprobantes fiscales digitales.
- Se permitió que las personas físicas en su declaración anual de 2012, que se presentarán en abril de 2013, puedan optar por considerar como pago definitivo el ISR retenido por las instituciones financieras que pagan intereses.
- Se eximió de la obligación de presentar el aviso en materia de estímulos fiscales, salvo que exista disposición expresa que así lo establezca.
- Se permitió el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos con tarjetas bancarias, ya sea en el banco o en portales bancarios.
- Asimismo, los cambios del CFF de 2011 y la regla miscelánea publicada el 28 diciembre de ese año permitieron eliminar la necesidad de solicitar factura impresa para comprobar gastos cuando el pago se haga con tarjeta bancaria, siempre que ésta se asocie al RFC del contribuyente y que la transacción sea menor a 50 mil pesos. Para la comprobación del gasto bastará con el estado de cuenta bancario. Con dicha medida, el contribuyente no requerirá una factura, ni de papel o electrónica, evitando la incomodidad de tener que capturar los datos fiscales en cada transacción.

Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de cerveza sin alcohol, publicado en el DOF el 19 de junio de 2012.

Propósito:

Otorgar un estímulo equivalente al IEPS que se cause por la enajenación o importación de cerveza sin alcohol, siempre que no se traslade al adquirente de la cerveza sin alcohol, cantidad alguna por concepto de este impuesto.

BENEFICIOS FISCALES OTORGADOS POR EL LEGISLATIVO DURANTE 2012

Decreto por el que se reforma la fracción III del Artículo 109 de la Ley del ISR, publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.

Propósito:

Apoyar a los jubilados y pensionados del país

Beneficios:

- Se amplió de 9 a 15 salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente la exención para efectos del ISR aplicable a los ingresos por jubilaciones, pensiones y haberes de retiro. Sólo se pagará el impuesto por el excedente de este monto.

Por otra parte, se dio continuidad a las negociaciones y firma de Convenios para evitar la Doble Tributación -CDT's- y los Acuerdos para el Intercambio de Información en materia Tributaria -AIIT's-.

En el ejercicio que se reporta se iniciaron o prosiguieron negociaciones de CDT's con Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Jamaica y Turquía. Asimismo, se continuó con los trámites para la suscripción de Convenios con Austria -renegociación-, Bélgica -renegociación-, Indonesia -renegociación-, Malasia, Marruecos, Pakistán y Suiza -renegociación-; y se firmaron los CDT's con Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Hong Kong, Letonia, Lituania, Malta, Qatar y Ucrania, al tiempo que entraron en vigor los celebrados con Bahreín, Lituania, Singapur -renegociado- y Ucrania.

En materia de AIIT's, se iniciaron o prosiguieron negociaciones con Aruba, Islas Marshall, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Liechtenstein, Mónaco, Santa Lucía y Vanuatu. Adicionalmente, se suscribió un AIIT con Gibraltar y entraron en vigor los AIIT's convenidos con Belice, Costa Rica, Isla del Hombre, Islas Caimán, Islas Cook, Islas Guernsey, Islas Jersey y Samoa.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Durante 2012, la **recaudación del Gobierno Federal ascendió a 2 billones 452 mil 533.8 millones de pesos**, monto que excedió en 6.0 por ciento lo programado y en 2.0 por ciento real lo registrado el ejercicio previo. Su proporción con respecto al tamaño de la economía se situó en 15.8 por ciento, nivel que se compara con 15.3 y 16.1 por ciento del esperado y reportado en 2011, respectivamente.

Los **ingresos no petroleros** resultaron superiores a la meta en 10.3 por ciento y en 3.6 por ciento real a lo obtenido un año antes. La diferencia con lo programado se atribuye, principalmente, a la evolución favorable de la recaudación no tributaria, en particular por concepto de Aprovechamientos. También contribuyó la mayor captación de recursos en los renglones de Derechos y Productos.

INGRESOS ORDINARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2 0 1 1		2 0 1 2		Variaciones Respecto a:	
	Recaudados	LIF	Recaudados	Importe	LIF %	2 0 1 1 % Real*
TOTAL	2 320 241.7	2 313 614.2	2 452 533.8	138 919.6	6.0	2.0
Petroleros	706 646.8	743 392.1	720 774.0	(22 618.1)	(3.0)	(1.6)
Derechos a los Hidrocarburos	849 307.4	768 055.9	923 285.1	155 229.2	20.2	4.9
IEPS-Gasolinas y Diesel	(145 679.1)	(26 181.5)	(203 084.3)	(176 902.8)	n.s.	n.s.
Artículo 2o. A Fracción I	(165 977.3)	(51 268.9)	(222 751.4)	(171 482.5)	n.s.	n.s.
Artículo 2o. A Fracción II 1/	20 298.2	25 087.4	19 667.1	(5 420.3)	(21.6)	(6.5)
Rendimientos Petroleros	3 018.5	1 517.7	573.2	(944.5)	(62.2)	(81.7)
No Petroleros	1 613 594.9	1 570 222.1	1 731 759.8	161 537.7	10.3	3.6
Tributarios	1 436 714.7	1 491 963.7	1 516 950.7	24 987.0	1.7	1.9
Sistema Renta	759 167.8	802 605.5	803 896.7	1 291.2	0.2	2.2
Sobre la Renta	721 565.2	747 986.1	760 104.0	12 117.9	1.6	1.7
Empresarial a Tasa Única	47 164.5	50 737.5	42 198.8	(8 538.7)	(16.8)	(13.7)
Al Activo	(1 119.9)		(1 191.6)	(1 191.6)	n.s.	2.7
Depósitos en Efectivo 2/	(8 442.0)	3 881.9	2 785.5	(1 096.4)	n.s.	n.s.
Valor Agregado	537 142.5	556 234.1	579 987.5	23 753.4	4.3	4.2
Producción y Servicios	69 245.6	72 203.7	72 952.9	749.2	1.0	1.7
Automóviles Nuevos	5 078.9	5 088.0	5 869.5	781.5	15.4	11.5
Importación	26 881.2	27 259.3	27 906.1	646.8	2.4	0.2
Exportación	1.8		0.8	0.8		(57.1)
Accesorios	24 059.2	27 452.8	24 077.0	(3 375.8)	(12.3)	(3.4)
Otros	15 137.7	1 120.3	2 260.3	1 140.0	101.8	(85.6)
No Tributarios	176 880.2	78 258.4	214 809.0	136 550.6	174.5	17.2
Derechos	35 920.7	21 050.0	42 574.8	21 524.8	102.3	14.4
Productos 3/	4 588.9	3 850.3	6 186.0	2 335.7	60.7	30.1
Aprovechamientos	136 299.8	53 335.1	166 002.3	112 667.2	211.2	17.5
Contribuciones de Mejoras	70.7	23.0	46.0	23.0	99.8	(37.3)

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/Se refiere a los recursos por el sobreprecio a las gasolinas y diesel conforme el Artículo 2o. A fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios -DOF 21-XII-2007-.

2/El IDE se consolida en este apartado debido a que las retenciones que del mismo realizaron las instituciones financieras, los contribuyentes las están acreditando contra el ISR, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley del IDE.

3/ Excluye intereses compensados.

n.s. no significativo.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La **recaudación tributaria no petrolera** superó en 1.7 por ciento a lo previsto y en 1.9 por ciento real a lo registrado el ejercicio precedente. El primer resultado se explica, principalmente, por el favorable desempeño del IVA e ISR. La variación anual se asocia, primordialmente, con el dinamismo de la actividad económica, que se reflejó en una mayor recaudación del IVA, ISR y el IEPS. En el caso de estos dos últimos, aun considerando que la base de comparación de 2011 fue alta.

Los **ingresos no tributarios diferentes de las fuentes petroleras** excedieron a la meta en 174.5 por ciento; mientras que, comparados con lo obtenido el año previo fueron superiores en 17.2 por ciento real. La mayor captación en las fracciones de Aprovechamientos y Derechos, sobre todo por recursos de índole no recurrente y la prestación de servicios, da cuenta de los resultados alcanzados.

En contraste, los **ingresos de origen petrolero del Gobierno Federal** disminuyeron en 3.0 por ciento y en 1.6 por ciento real con relación a la meta y lo registrado en 2011, respectivamente. Si bien ello se explica por la combinación de distintos factores, fundamentalmente se atribuye al efecto que se produce por la aplicación del IEPS al

consumo de gasolinas y diesel, dado el mayor precio que observó el petróleo crudo en los mercados internacionales, lo cual, durante el ejercicio que se reporta, implicó un traslado de recursos al consumidor final del orden de 222 mil 751.4 millones de pesos.

Conforme al **análisis de los ingresos por su origen**, 70.6 por ciento provino de las fuentes no petroleras y el restante 29.4 por ciento de las petroleras. Estructura que se compara con 67.9 y 32.1 por ciento de la proyectada, y 69.5 y 30.5 por ciento observada el año anterior, para cada caso.

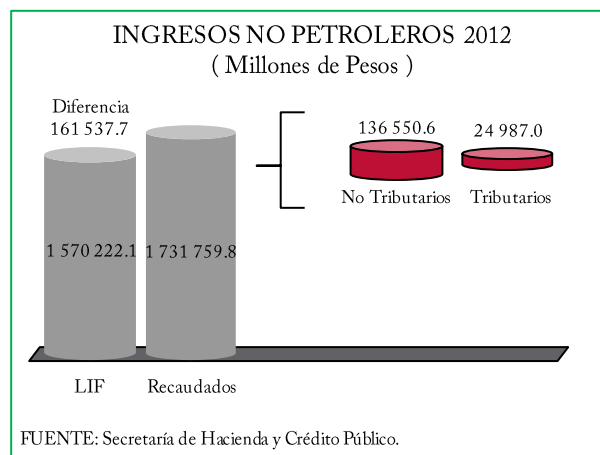
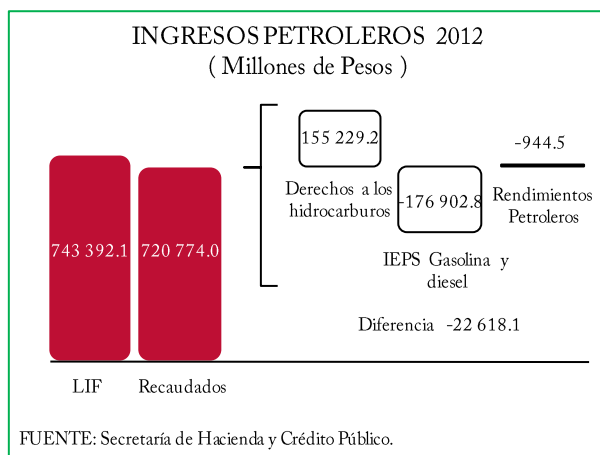
Enseguida se hace referencia a las **causas más significativas** que dan cuenta de las variaciones generadas en los ingresos del Gobierno Federal, con respecto al pronóstico de la Ley de Ingresos y lo obtenido en 2011.

DIFERENCIAS RESPECTO AL PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS (Millones de Pesos)

Concepto	Diferencias Absolutas	Principales Causas de las Diferencias
PETROLEROS		
Derechos a los Hidrocarburos 1/	154 284.7	<ul style="list-style-type: none"> El precio promedio de exportación del petróleo crudo -en flujo de efectivo- fue mayor al proyectado en 18.5 dólares por barril, al situarse en 102.6 dólares. El tipo de cambio promedio del peso respecto al dólar resultó superior al programado en 4.2 por ciento.
IEPS Gasolinas y Diesel	(176 902.8)	<ul style="list-style-type: none"> La tasa que se aplica a estos productos fue negativa, en razón del mayor precio de los mismos en los mercados internacionales; elemento que se considera en la mecánica de cálculo del impuesto y que implicó un traslado de recursos al consumidor final superior en 171 mil 482.5 millones de pesos a lo previsto.
NO PETROLEROS		
Sistema Renta	1 291.2	<ul style="list-style-type: none"> En línea con lo pronosticado.
IVA	23 753.4	<ul style="list-style-type: none"> El dinamismo de la actividad económica.
IEPS	749.2	<ul style="list-style-type: none"> En línea con lo proyectado.
Importación	646.8	<ul style="list-style-type: none"> En línea con lo programado.
Otros Impuestos 2/	(1 453.5)	<ul style="list-style-type: none"> Los menores ingresos por Accesorios.
No Tributarios	136 550.6	<ul style="list-style-type: none"> La mayor recaudación por Derechos, Productos y Aprovechamientos, particularmente de fuentes no recurrentes.

1/ Incluye el Impuesto a los Rendimientos Petroleros.

2/ Incluye el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Accesorios y otros.



VARIACIONES REALES RESPECTO AL EJERCICIO 2011

Concepto	Variación % Real	Principales Causas de las Variaciones
PETROLEROS		
Derechos a los Hidrocarburos 1/	4.6	<ul style="list-style-type: none"> La cotización de la mezcla mexicana del petróleo de exportación -en flujo de efectivo- fue mayor en 3.5 por ciento al promedio registrado en 2011. En tanto que, el tipo de cambio del peso con relación al dólar se depreció 3.3 por ciento real. Ello permitió compensar, de manera parcial, los efectos de los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> La tasa del Derecho ordinario sobre hidrocarburos se redujo de 72.5 por ciento en 2011 a 71.5 por ciento en 2012. El volumen de extracción de petróleo crudo registró una disminución anual de 4.0 Mbd. La producción de gas natural fue menor en 12.2 por ciento, con respecto a la reportada el ejercicio previo.
IEPS Gasolinas y Diesel	n.s.	<ul style="list-style-type: none"> El precio promedio de venta al público de las gasolinas y el diesel fue menor al precio productor de PEMEX, lo que implicó una recaudación negativa de 222 mil 751.4 millones de pesos.
NO PETROLEROS		
Sistema Renta	2.2	<ul style="list-style-type: none"> El crecimiento moderado se explica porque la base de comparación es alta. En 2011 la recaudación del Sistema Renta reportó un incremento anual real de 5.4 por ciento.
IVA	4.2	<ul style="list-style-type: none"> El dinamismo de la actividad económica.
IEPS	1.7	<ul style="list-style-type: none"> La base de comparación es alta. En 2011, la recaudación del IEPS registró un aumento real de 7.8 por ciento respecto a 2010.
Importación	0.2	<ul style="list-style-type: none"> La reducción gradual de los aranceles
Otros Impuestos 2/	(29.8)	<ul style="list-style-type: none"> La derogación a partir de 2012 del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. En 2011, la captación por este gravamen fue de 15 mil 255.6 millones de pesos, mientras que en 2012 se obtuvieron remanentes por 2 mil 279.3 millones de pesos.
No Tributarios	17.2	<ul style="list-style-type: none"> La mayor recaudación por Derechos, Productos y Aprovechamientos. En este último caso, sobre todo por la obtención de ingresos no recurrentes.

1/ Incluye el Impuesto a los Rendimientos Petroleros.

2/ Incluye los impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Automóviles Nuevos, Accesorios y otros.

n.s. no significativo.

ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

Medidas aplicadas en Materia de Precios y Tarifas

Durante el ejercicio que se informa, la **política de precios y tarifas** se orientó a propiciar el saneamiento y fortalecimiento financiero de los organismos y empresas públicas, fomentar el uso racional de los bienes y servicios que ofrecen, y asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

En congruencia con dichas directrices, los **ajustes a los precios y tarifas públicos** se determinaron considerando los criterios siguientes:

- La relación precio-costo.
- Los precios de referencia internacional.
- La tasa de inflación esperada para el año.
- La racionalización de los subsidios implícitos, buscando concentrarlos en la población de menores ingresos.

Asimismo, con la finalidad de evitar impactos abruptos se prosiguió con la estrategia de **ajustes parciales y deslizamientos mensuales**, lo que permitió que los demandantes de los bienes y servicios recibieran una señal apropiada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

Los ajustes más representativos aplicados a los precios y tarifas públicos, se exponen a continuación:

PRODUCTO O SERVICIO Y PRINCIPALES AJUSTES

Gasolinas y Diesel

- En 2012, se prosiguió con la aplicación de ajustes mensuales. Conforme a esta estrategia, en la zona denominada resto del país con IVA de 16.0 por ciento, los precios al público de la gasolina Pemex Magna y del Pemex Diesel observaron un incremento anual acumulado de 11.1 y 10.7 por ciento, respectivamente. Mientras que, la gasolina Pemex Premium aumentó su precio 7.4 por ciento, en igual período.
- En la zona fronteriza norte se mantuvo la política de homologación de precios de las gasolinas respecto de los prevalentes en las ciudades vecinas de los Estados Unidos de América, aplicando un precio tope promedio anual para la Pemex Magna de 10.32 \$/lt y para la Pemex Premium de 10.96 \$/lt.

Gas LP

- Durante 2012, se aplicó un desliz en el precio promedio nacional, antes de IVA, de 7 centavos mensuales por kilogramo, lo que representó un incremento anual acumulado de 9.0 por ciento. De esta manera, el precio promedio ponderado nacional al público fue de 9.80 \$/kg.

Otros Productos Petrolíferos y Petroquímicos

- Para el resto de los productos que produce y comercializa PEMEX, los precios al público se determinaron con base en sus referencias internacionales, a las cuales se agregaron, en su caso, ajustes por calidad del producto y costos de logística.

Tarifas Eléctricas

Servicio Doméstico

- Ajuste mensual de 0.327 por ciento en los cargos de las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F, lo que significó un aumento acumulado anual de 4.0 por ciento. Por su parte, la tarifa Doméstica de Alto Consumo -DAC- continuó considerando la aplicación del mecanismo de ajuste automático, que contempla las variaciones en los precios de los combustibles y de la inflación medida a través de un conjunto de índices de precios productor.
- Adicionalmente, en junio de 2012 se modificó la estructura tarifaria para simplificar el esquema del sector doméstico, reduciendo la variabilidad en la facturación de los usuarios con consumos medios, dándoles estabilidad en su factura y eliminando las distorsiones en los cambios entre el consumo y la facturación de energía eléctrica.

Riego Agrícola

- En el caso de los productores agrícolas que acreditaron la utilización de la energía eléctrica en el bombeo de agua para riego agrícola, se les siguió aplicando las tarifas de estímulo 9-CU y 9-N. De esta forma, los cargos tarifarios mensuales para 2012 fueron de 0.48 y 0.24 centavos/kWh, respectivamente.
- A los usuarios del servicio de bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión -tarifas 9 y 9M-, que no han cumplido con el Programa de Certificación de Usuarios Agrícolas, se les continuó aplicando un ajuste mensual acumulativo de 2.0 por ciento. Ello, con el propósito de enviar una señal de precios clara y diferenciada de la que reciben los usuarios que sí están inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante la entrega del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua.
- Asimismo, se prosiguió con la tarifa de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, la cual considera un descuento de 50.0 por ciento sobre las tarifas vigentes que les resulten correlativas.

Servicios

- Desliz mensual acumulativo de 0.483 por ciento para el servicio de alumbrado público -tarifas 5 y 5A-, y el de bombeo de aguas negras y potables -tarifa 6-, lo que se tradujo en un incremento acumulado anual de 6.0 por ciento.

Comerciales -tarifas 2, 3 y 7-

Industriales en Media Tensión -tarifas O-M, H-M y H-MC-

Industriales en Alta Tensión -tarifas H-S, H-SL, H-T y H-TL-

- Se continuó aplicando el mecanismo de ajuste automático, con objeto de reflejar las variaciones de los precios de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica y de la inflación medida a través de un conjunto de índices de precios productor. Conforme a este mecanismo, durante el período que se reporta, a las tarifas del sector comercial se les aplicó un decremento acumulado anual de 0.53 por ciento; en tanto que, las tarifas industriales de media y alta tensión disminuyeron en 1.49 y 2.13 por ciento, respectivamente.

- A los usuarios industriales en media y alta tensión, continuó ofreciéndoseles la opción de aplicar cargos tarifarios fijos por 12 meses -tarifas O-MF, H-MF y H-MCF, y las H-SF, H-SLF, H-TF y H-TLF-, en cada caso. Lo anterior permitió a estos usuarios una mejor planeación, al eliminar la volatilidad en los precios de los combustibles y de las variaciones en la inflación.
- Asimismo, a los usuarios industriales en Alta Tensión del Sistema Interconectado Nacional que incrementaron su demanda y consumo de energía eléctrica en el periodo de punta, con relación al mismo lapso del año anterior, se les aplicaron reducciones de 50.0 y 15.0 por ciento sobre la demanda incremental y energía incremental consumida en dicho periodo, respectivamente

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL

En 2012, los **ingresos propios de las entidades bajo control directo ascendieron a un billón 85 mil 10.8 millones de pesos**, cifra mayor en 6.3 por ciento a la programada y en 7.6 por ciento real a la obtenida un año antes. En términos del producto, alcanzó un nivel equivalente a 7.0 por ciento, superior en 0.3 puntos porcentuales al proyectado y en 0.2 puntos al de 2011.

De las cuatro entidades sujetas a control directo, sólo el ISSSTE presentó ingresos inferiores a lo programado y lo registrado el ejercicio precedente, comportamiento que se explica, básicamente, por menores ingresos diversos.

INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO
(Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2 0 1 1		2 0 1 2		Variaciones Respecto a:		
	Obtenidos	LIF	Obtenidos	LIF	Importe	%	2 0 1 1 % Real*
TOTAL 1/	973 432.2	1 020 514.7	1 085 010.8		64 496.1	6.3	7.6
PEMEX	395 232.2	428 877.3	463 121.3		34 244.0	8.0	13.1
Resto de Entidades	578 200.0	591 637.4	621 889.5		30 252.1	5.1	3.8
CFE	300 069.6	307 957.5	324 574.8		16 617.3	5.4	4.4
IMSS	214 358.5	220 865.4	235 095.1		14 229.7	6.4	5.8
ISSSTE	63 771.9	62 814.5	62 219.6		(594.9)	(0.9)	(5.8)

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Incluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

Nota: las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de Control Directo.

PEMEX fue la entidad que mostró el mejor desempeño en la generación de ingresos propios, al superar en 8.0 por ciento a la meta y en 13.1 por ciento real a lo captado en 2011, debido, principalmente, al incremento que observó el precio promedio de la mezcla mexicana del petróleo de exportación, el cual excedió en 18.5 dólares por barril a lo pronosticado y en 3.5 por ciento a lo alcanzado el año previo. Lo anterior, junto con la reducción de la tasa del Derecho ordinario sobre hidrocarburos, que pasó de 72.5 a 71.5 por ciento entre 2011 y 2012, y un tipo de cambio promedio del peso respecto al dólar mayor al pronosticado en 4.2 por ciento, que a su vez generó una depreciación anual real de 3.3 por ciento, permitió compensar parcialmente el efecto combinado de diversos factores, tales como:

- El volumen de extracción de petróleo crudo fue menor al programado en 22 Mbd; en tanto que, el de exportación registró una reducción anual de 90 Mbd.
- La producción y el precio del gas natural resultaron inferiores a los proyectados en 6.8 y 41.3 por ciento, en igual orden; mientras que, respecto a lo registrado el ejercicio precedente disminuyeron en 12.2 y 31.8 por ciento, en este último caso medido en dólares.
- El valor de las importaciones de petrolíferos fue superior en 58.3 por ciento al pronosticado.

La CFE y el IMSS también presentaron resultados positivos en sus ingresos, básicamente por las mayores ventas de energía eléctrica y cuotas a la seguridad social con relación a lo previsto y lo registrado un año antes.

Enseguida se presentan las **principales causas o factores** que explican las variaciones que registraron los ingresos propios de cada entidad sujeta a control directo.

DIFERENCIAS RESPECTO AL PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS
(Millones de Pesos)

Concepto	Diferencias Absolutas	Principales Causas de las Diferencias
PEMEX	34 244.0	<ul style="list-style-type: none"> El precio promedio de exportación del petróleo crudo -en flujo de efectivo- rebasó en 18.5 dólares por barril el programado.
CFE	16 617.3	<ul style="list-style-type: none"> Las ventas de energía eléctrica e ingresos diversos fueron superiores a lo previsto.
IMSS	14 229.7	<ul style="list-style-type: none"> Las cuotas a la seguridad social e ingresos diversos excedieron lo esperado.
ISSSTE	(594.9)	<ul style="list-style-type: none"> La menor obtención de ingresos diversos.

VARIACIONES REALES RESPECTO AL EJERCICIO 2011

Concepto	Variación % Real	Principales Causas de las Variaciones
CON INCREMENTOS REALES		
PEMEX	13.1	<ul style="list-style-type: none"> El precio de exportación del petróleo fue mayor en 3.5 por ciento. La tasa del Derecho ordinario sobre hidrocarburos se redujo de 72.5 por ciento en 2011 a 71.5 por ciento a partir de 2012.
CFE	4.4	<ul style="list-style-type: none"> Las mayores ventas de energía eléctrica.
IMSS	5.8	<ul style="list-style-type: none"> Las mayores contribuciones a la seguridad social e ingresos diversos.
CON REDUCCIONES REALES		
ISSSTE	(5.8)	<ul style="list-style-type: none"> La menor captación de ingresos diversos.